

Convocatoria a la licitación pública Federal

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Licitación Pública Nacional LA-72-007-913019984-N-2-2026

La presente licitación pública será (Electrónica)

Índice

1. Condiciones generales
 - 1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación
 - 1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones
 - 1.2. Plazo y condiciones de entrega
 - 1.3. Condiciones de pago
 - 1.4. Vigencia de la cotización
 - 1.5. Lugar de entrega
 - 1.6. Prórrogas
 - 1.7. Asistencia a los diferentes actos de la licitación
 - 1.8. Junta de aclaraciones
 - 1.9. Presentación y apertura de proposiciones
 - 1.10. Acto de fallo
 - 1.11. Firma del contrato
 - 1.11.1. Recisión del contrato
 - 1.11.2. Sanciones
 - 1.12. Garantías
 - 1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada
 - 1.14. Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de La Convocante
 - 1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato
 - 1.16. Descalificación del licitante
 - 1.17. Licitación o partida desierta
 - 1.18. Cancelación de la licitación
 - 1.19. Penas convencionales
 - 1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones
2. Preparación de las proposiciones
 - 2.1. Unidad de moneda en que deberá de cotizar el servicio
 - 2.2. Documentación que integra la proposición del licitante (Sobre digital)
 - 2.3. Propositiones conjuntas
 - 2.4. Inconformidades

Convocatoria a la licitación pública

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Circuito Ex Hacienda la Concepción lote 17 edificio B, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo

Licitación Pública Nacional LA-72-007-913019984-N-2-2026

La presente licitación será **Electrónica**

Marco normativo y su reglamento

De conformidad con lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y lo aplicable de su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Administrativos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones administrativas vigentes en el materia.

1. Condiciones Generales

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, en cumplimiento a la normatividad aplicable convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública **nacional, No. LA-72-007-913019984-N-2-2026** para la contratación del **Servicio de Internet por Microondas y Fibra Óptica, con administración remota para el CECYTE Hidalgo**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. **SH/0102/2026**, emitido por **Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo**, del ejercicio fiscal 2026, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación.

El **servicio** objeto de esta licitación se describen en el Anexo N° 1, las cuales conforman un total de **1 partida**

1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

1.2. Plazo y condiciones de entrega.

La vigencia será a partir del 1 de abril y concluye el 31 de diciembre de 2026, la instalación se realizará en los primeros cinco días naturales a partir del fallo.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del servicio. El proveedor efectuará el traslado por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, el proveedor aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

"El Proveedor" será el responsable de entregar el servicio en el territorio nacional. El proveedor asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen; dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del **servicio**.

1.3. Condiciones de pago

Se realizará el trámite de pago ante el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, una vez recibido el servicio de manera mensual a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

Se realizará de manera mensual a los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y posterior al corte mensual del servicio previa entrega de la factura, con los archivos (XML Y PDF) al correo de adquisiciones@cecyteh.edu.mx, misma que será entregada en domicilio Circuito Ex Hacienda la Concepción lote 17 edificio B, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en un horario lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas, lo anterior para su revisión y validación.

Nota: El licitante adjudicado deberá facturar a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo con registro federal de contribuyentes CEC-910901-6G4, con dirección: Circuito Ex Hacienda la Concepción lote 17 edificio B, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, Municipio de San Agustín Tlaxicaca, Hidalgo.

Nota 2: El contrato se realizará y firmará bajo conducto y responsabilidad Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

No habrá anticipos.

1.4. Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase **"según convocatoria a la licitación pública"**

1.5. Lugar de entrega.

En las ubicaciones de los planteles y oficinas centrales de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo como se describen en el listado contenido en el **Anexo 1**.

1.6. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas.

1.7. Asistencia a los diferentes actos de la licitación

Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación es por medios electrónicos, por lo que los actos se llevarán a cabo sin presencia de los licitantes.

Programación de los eventos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	18 de Marzo 2026; 12:00 hrs.	Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxicaca, Hidalgo, mediante la plataforma
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Marzo 2026, 12:00 hrs.	
Fallo	25 de Marzo 2026; 12:00 hrs.	

1.8. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación pública, registrando previamente su asistencia. Artículo 35 de la Ley en la materia.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley, las **personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. **Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y** Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, **todas sus reformas y modificaciones, y**

su inscripción en el registro público del comercio o su equivalente con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- Del Representante Legal del Licitante: Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de La Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9. Presentación y apertura de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento en el artículo 45 y 46 de la ley en la materia y 47 y 48 de su Reglamento.

Las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de la Plataforma Compras MX, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 45 de la Ley en la materia, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 37 de la ley. Para efectos de agilizar el acto, se solicita que los licitantes participantes envíen preferentemente sus proposiciones en formato PDF. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

Presentar foliadas todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica de manera individual en papel membretado de la persona física o moral; el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria, debiendo establecer un índice del contenido de su proposición. Su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la presente Licitación.

La Convocante descargará la documentación contenida en las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Compras MX en presencia de los servidores públicos asistentes, haciéndose constar lo recibido, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; aceptadas para su posterior evaluación y los importes de las partidas e importe total de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta será firmada por los asistentes.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a La Convocante, no sea posible abrir los archivos que contenga las proposiciones enviadas por la Plataforma Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

1.10. Acto de fallo

La fecha del Fallo se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura de Proposiciones, en: el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en las instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, ubicadas en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautila, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a través de la plataforma.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compras MX el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de la Plataforma Compras MX en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley en materia.

1.11. Firma del Contrato

El contrato derivado de esta Licitación Pública Nacional, tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y deberá firmarse en el Departamento de Adquisiciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. **(Anexo 9)**

Por lo que si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la dependencia o entidad hará constar lo anterior y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, y de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral:

- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, Acta constitutiva y sus reformas registradas ante al Registro Público de la Propiedad.
- Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 30 días)
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva (no mayor a 30 días).
- Escrito libre donde se establezca el R.F.C. de los Socios que conforman la empresa.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- INE del Representante Legal.
- Registro Estatal de Proveedores.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales.
- Carátula del Estado de Cuenta a nombre de la empresa (no mayor a 30 días).
- Comprobante de domicilio que coincida con su Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 30 días).

II. Tratándose de persona física:

- INE
- Acta de Nacimiento (formato actual), copia certificada o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 30 días)
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva (no exceda de 30 días)
- Registro Estatal de Proveedores
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales
- Carátula del Estado de Cuenta a nombre del proveedor (no mayor a 30 días)
- Comprobante de domicilio Fiscal que coincida con su Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 30 días)

III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para contratación de todo tipo de bienes, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; y

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, conforme al artículo 49, fracciones IX y X, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.11.1. Recisión del contrato

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo podrá rescindir administrativamente los Contratos adjudicados en caso de incumplimiento a las obligaciones imputables al proveedor, en los términos y plazos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sino por otras causas establecidas en el Contrato, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

1.11.2. Sanciones

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los Artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley en la materia e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

A. Por no firmar los Contratos.

Será motivo de sanción la omisión en la formalización de Contratos por parte de los licitantes o proveedores a quienes se les hubieren adjudicado, siempre que el monto de éstos exceda el equivalente a cincuenta UMA diaria vigente elevada al mes y que, por causas imputables a ellos, no sean formalizados dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del Fallo. Esta omisión actualizará el supuesto previsto en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recayendo en el proveedor la obligación de asegurar la firma del instrumento contractual dentro del plazo establecido.

B. Por no cumplir con las obligaciones contractuales.

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, así como aquellos que entreguen los insumos con especificaciones distintas de las convenidas.

C. Por proporcionar información falsa.

Será motivo de sanción la conducta de los licitantes o proveedores que suministren información que resulte falsa, o que actúen con dolo o mala fe en cualquier fase del procedimiento de contratación, incluida la suscripción o la vigencia del contrato. Asimismo, se considerará sancionable la comisión de dichas faltas durante la presentación o desahogo de un recurso de queja en audiencia de conciliación o de cualquier inconformidad.

La actualización de estos supuestos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Fracción XIII del Artículo 71 y el Artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para la imposición de las sanciones previstas en la Ley de la materia, notificará a la persona física o moral los hechos, presumiblemente constitutivos de la infracción, sujetándose en el procedimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.12. Garantías

La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante **garantía de cumplimiento** a favor del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo con el artículo 69 y 70 de la Ley en materia. **(Anexo 8 texto de fianza)**

El proveedor al que se le adjudique el contrato será el único responsable por los defectos de fabricación, vicios ocultos y la calidad del **servicio** suministrado, por lo que se obliga a su inmediata sustitución por otros que cumplan cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en su proposición y en el instrumento contractual, así como a responder por cualquier otra falta o responsabilidad en que incurra.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto del **servicio** no prestado oportunamente.

1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada

Bajo ninguna circunstancia, las condiciones establecidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública, ni las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, serán sujetas de negociación.

1.14. Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de La Convocante

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en la plataforma Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **servicio** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán como mínimo los siguientes:

a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo adjudicará por **partida**

b) Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes su proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. (**criterio binario**)

d) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una partida, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley en materia, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Sí derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una partida, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la ley en materia, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MYPIMES nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo** en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad, disponibilidad y características del **servicio** ofertado por las mismas en su proposición. Sí como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, se desechará la propuesta.

1.16. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, que afecte la solvencia de la proposición.

b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los costos del **servicios**, o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

En caso de que las proposiciones sean desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad.

1.17. Licitación o partida desierta

La licitación o **partida** será(n) declarada(s) desierta(s) cuando:

- a) No se haya registrado ningún licitante interesado en participar.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas, no cubran los requisitos solicitados de la convocatoria a la licitación pública.
- d) Los precios ofertados en la proposición no sean aceptables o convenientes porque derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, resulte inferior al estipulado en el mercado o al mismo costo de producción de la partida evaluada.
- e) En los casos en que no existan proveedores nacionales, en los lineamientos de contratación específicos a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley, podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 49 de esta Ley.

Cuando se declare desierta una licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

1.18. Cancelación de la licitación.

La licitación podrá ser cancelada:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Por circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **contratar los servicios** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**.

Se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

1.19. Penas convencionales

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los **servicios** que hayan sido **prestados** con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento contractual por causas imputables al proveedor, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo** podrá, indistintamente de la aplicación de las penas convencionales pactadas, optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Una vez formalizada la rescisión, se deberá elaborar el finiquito correspondiente para dejar constancia fehaciente de las erogaciones que La Convocante deba efectuar por concepto del **servicio prestado** efectivamente recibidos hasta la fecha en que se determine la terminación anticipada de la relación contractual.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la licitación pública de acuerdo con el artículo 47 de Ley en materia y de los artículos 51 de su Reglamento.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo evaluará mediante el **criterio de evaluación binario**.

Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por La Convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, La Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio y así sucesivamente.

Se realizará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, y al efecto se atenderá lo siguiente:

a). El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia el artículo 47 de la Ley en materia.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XIV del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

d) El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de estos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Cuando se desechen los precios por considerar que no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios.

2.- Preparación de las proposiciones.

2.1. Unidad de moneda en que deberá cotizar el servicio.

El precio del servicio que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.2. Documentación que integra la proposición del licitante.

La documentación que integran las proposiciones deberá presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX; conforme a los requerimientos técnicos, económicos, legales y administrativos solicitados.

Dicha documentación será presentada manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX, dirigida al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, indicando el número de licitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus Anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.

Sobre Digital

Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).

Conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, de igual forma deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Requisitos:

- a) De la licitación: nombre y número.
- b) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal. En caso de que actúe mediante apoderado o representante legal, se incluirán además los datos de identificación de este último. Tratándose de personas morales, se deberá adjuntar la descripción del objeto social de la empresa, así como los datos de la escritura pública constitutiva y, en su caso, de las escrituras de reformas o modificaciones correspondientes que acrediten su existencia legal, especificando, además, el nombre de sus socios o asociados.
- c) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas; y
- d) Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante.

Escrito donde manifieste la dirección de correo electrónico oficial del licitante, al cual se podrá enviar toda clase de notificaciones referentes al proceso. **(formato libre)**

Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el Art. 86 de la LAASSP. **(formato libre)**

Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90. **(Anexo 3)**

Documento V.- Acreditación de la nacionalidad mexicana (Anexo 4)

El proveedor deberá acreditar la nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Documento VI. - Declaración de Integridad. (Anexo 5)

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

La proposición deberá ir dirigida a La Convocante, indicando el número de la licitación.

La descripción deberá presentarse apegada a las especificaciones del servicio que señalan el Anexo No. 1 de esta convocatoria a la licitación pública debiendo señalar los detalles que identifiquen plenamente el **servicio**.

En caso de presentar descripción incompleta del **servicio**, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida correspondiente.

No deberán presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario del servicio cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el 16% de I.V.A e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse y se dejará constancia de la corrección efectuada

Las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Documento VIII. Opinión de cumplimiento del IMSS

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento IX. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento X. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. **(Anexo 6)**

Documento XII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. **(Anexo 7).**
La responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Documento XIII.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios. **(Anexo 10)**

Documento XIV.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. **(formato libre)**

Documento XV.- Escrito de no conflicto interés. **(formato libre)**

Documento XVI.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o **ventaja indebida** en el procedimiento. **(formato libre)**

Documento XVII.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar** a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **(formato libre)**

Documento XVIII.- El licitante deberá presentar carta en papel membretado como garantía de calidad, la cual será durante la prestación del servicio a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, misma que deberá tener nombre y firma autógrafa del licitante adjudicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(formato libre)**
Se establecerá el mecanismo para hacer efectiva la garantía de calidad y vicios ocultos (calidad, servicios y vicios ocultos para el servicio) con el licitante adjudicado.

Documento XIX Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga de manera irrevocable a **no revelar o divulgar**, a ninguna persona física o moral, **la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso**, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en este servicio. **(formato libre)**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 110, fracción XIII, y 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Documento XX.- Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma de su representante legal, donde el licitante manifiesta **su aceptación incondicional** de que se tendrán por no presentadas las proposiciones que contengan archivos electrónicos que, **por causas atribuibles a un virus informático** o cualquier otra circunstancia ajena a La Convocante, impidan o imposibiliten su apertura, lectura o procesamiento. **(formato libre)**

Documento XXI.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. **(Anexo 11)**

2.3. Propositiones conjuntas

En todas las licitaciones se aceptarán proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese

acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el artículo 44 del Reglamento de la ley, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por La Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que La Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a La Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.4.- inconformidades

En términos del título séptimo de la ley en materia, los licitantes podrán inconformarse, presentando escrito directamente en las oficinas de la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicadas en avenida de los insurgentes sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón CDMX, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000 ext. 1012, 1412 y 2164 o a través de la Plataforma Compras MX, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley en comento, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la ley en materia.

Nota: Mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de La Convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

El comité

Presidente Lic. José Edmundo Ramírez Martínez Director General	Secretario Técnico Mtro. Alberto Reyes Weber Director de Administración
Vocal Dra. Amparo Nidia Castillo Santos Directora de Academia	Vocal Mtro. Jorge Luis Hernández Gómez Director de Planeación y Prospectiva
Vocal Lic. Ana Beatriz Portillo Ortega Directora de Vinculación	Vocal Ing. Aldo Serafín Pedraza Montiel Director de Tecnologías de la Información
Asesor Lic. Daniel Pérez Becerra Subdirector Jurídico	Asesor L.C. Héctor Ibarra Chavarría Titular del Órgano Interno de Control
Área Técnica	
Mtro. Antelmo Rodríguez Baños Jefe de Departamento	Ing. Luis Carlos Lug Palacios Jefe de Departamento

Anexo 1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Presentación de la Proposición Técnica y Económica

Licitación Pública Nacional, N° LA-72-007-913019984-N-2-2026

Servicios de Internet por Microonda y Fibra Óptica con Administración Remota

Marzo de 2026.

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	Servicio	1	Se requiere sea proporcionado servicio de Internet con administración remota y se deberá considerar los siguientes aspectos técnicos para proveer en cada uno de los sitios que requiere la convocante: Se deberá proveer el servicio de internet vía microondas y fibra óptica con administración remota del 01 de abril al 31 de diciembre del 2026, para 42 centros educativos (planteles) y dirección general que coordina el CECYTE Hidalgo. El servicio estará integrado por: equipo, instalación, acceso a internet, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, administración remota de los enlaces de internet, mediante monitoreo de tráfico entrante y saliente, dictamen técnico del servicio, cartas, certificados, NOMS. I.1 EQUIPO. En el enlace microondas, el equipo que compone la terminal del cliente, es decir, por centro educativo deberá ser nuevo o que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de operación y estará integrado por: ➤ Equipo terminal Ruteador CPE. ➤ Inyector POE. (Power Over Ethernet). ➤ Antena bidireccional. ➤ Soporte de fijación y herraje para montaje de antena. ➤ Cableado de Red UTP (cable de par trenzado) para transmisión de datos y poder a radio transceptor. En el enlace por fibra óptica, el equipo estará integrado por: ➤ Cable de fibra óptica monomodo. ➤ Conector. ➤ Caja terminal de fibra óptica con accesorios. ● Jumper de fibra óptica. ● Convertidor de medios de fibra óptica monomodo a RJ45. Para ambos tipos de enlaces es necesario que el proveedor de servicio de internet presente carta del fabricante o distribuidor mayorista en la cual se garantice que los dispositivos para la prestación del servicio de esta licitación sean de última generación. Así misma carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante, donde especifique garantía por defecto de fabricación, durante la duración del contrato. Así mismo, se requiere que sea homogéneo para todos los centros educativos. La plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de banda ancha, para satisfacer las demandas de ancho de banda, derivadas de las actividades académicas de cada centro educativo, estos servicios pueden ser, navegación HTTP, HTTPS, uso de STREAMING, videoconferencia, etc. I.2 INSTALACIÓN. Por el tipo de plataforma utilizada la red deberá tener una topología en estrella, siendo el centro de datos del licitante adjudicado el nodo central de la red y concentrador de comunicaciones de y hacia las repetidoras y consecuentes suscripciones de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del CECYTE Hgo.

			La instalación y configuración de los equipos deberá incluir: ➤ Instalación física de los equipos. ➤ Activación del equipo. ➤ Configuración del equipo conforme a los parámetros de la red local, haciendo uso de IPS (direccionamiento) privadas. ➤ Manual de la operación básica del equipo a instalar entregado por correo electrónico de manera digital a los responsables de laboratorio de cómputo de cada sitio. ➤ Entrega de reporte de instalación incluyendo fotografías. Las memorias se entregarán de manera digital a través de formulario de Google. I.3 ACCESO A INTERNET. Deberá ser incluido como parte de la propuesta técnica, el monitoreo y tráfico de datos hacia las redes locales de los centros de cómputo y deberá garantizar la disponibilidad de operación de la red en todo momento. La red proveerá comunicación de datos bidireccional entre los sitios remotos ubicados en territorio nacional y la red de internet. Características del servicio de acceso a internet: ➤ Deberá soportar tráfico UNICAST y MULTICAST. ➤ El equipo terminal deberá contar con actualizaciones de software y de configuración a través de descargas desde el NOC (Centro de operaciones de -Red). ➤ El Licitante adjudicado debe proveer, configurar y administrar una solución de conectividad segura tipo CPN (IPsec y/o SSL/TLS) exclusiva para el sitio de la Dirección General. Dicha solución deberá implementar una autenticación robusta mediante infraestructura de Llave Pública (PKI) exigiendo el uso de certificados digitales bajo la validación mutua entre el concentrador VPN y los clientes o nodos remotos. El servicio deberá garantizar el cifrado de extremo a extremo utilizando algoritmos criptográficos avanzados, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad del tráfico de la red, permitiendo además una integración transparente con las políticas de firewall y listas de control de acceso (ACL) del Colegio. ➤ Debe proveer características de calidad de servicio. ➤ Deberá contar con compresión bidireccional de datos. ➤ Deberá actuar como un enrutador local, ofreciendo: » Direccionamiento estático y dinámico. » Servidor DHCP. (Protocolo de configuración Dinámica del Host) » Caching DNS. (Sistema de nombres de dominio) » NAT/PAT. (Traducción de direcciones de red/ Traducción de Direcciones de puertos) » Soporte de firewall a través de listas de control de acceso integrado. » Soporte IPV4 (cuarta versión de Protocolo de Internet) en el mismo equipo. » Compresión de datos. Descripción del servicio de acceso a internet: El centro de datos deberá contar con los sistemas de administración, monitoreo y diagnóstico necesario para operar y mantener en condiciones óptimas de operación la red que se implemente, así mismo contar con un software centralizado para monitoreo en tiempo real de las estaciones remotas de microonda, que cuente con gráficos de desempeño, fallas, tráfico. La red proveerá comunicación de datos bidireccional entre el centro de datos y los centros educativos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. El ancho de banda por sitio, de internet vía microondas deberá contar con: ➤ El diámetro de las antenas a instalar en los centros educativos deberá ser como máximo de 1 metro. ➤ La plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de internet
--	--	--	---

			dedicado de dos vías para soportar en su caso demandas crecientes de ancho de banda para nuevos servicios. El ancho de banda deberá corresponder a enlaces dedicados simétricos (KBPS/KBPS) kilobits por segundo/ kilobits por segundo de acuerdo a lo solicitado por cada centro educativo de la tabla antes mencionada y con navegación que podrá ser adecuada a las necesidades Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. ➤ Anchos de banda de canal permitidos: 5MHZ, 10MHZ, 20MHZ y 40 MHZ. ➤ Los radio transceptores deberán soportar la característica de canal adaptivo, lo que les permite auto - seleccionar la mejor frecuencia de transmisión. El ancho de banda por sitio de internet vía fibra óptica deberá contar con: ➤ Para enlaces de banda ancha o simétricos el ancho de banda deberá corresponder a la tabla de sitios. ➤ Anchos de banda con longitud de onda 1310-1625 NM, atenuación máxima de .33-.35 DB/KM ➤ La plataforma propuesta deberá soportar la provisión de servicios de internet simétricos o asimétricos para soportar en su caso demandas crecientes de ancho de banda para nuevos servicios. Las características de los servicios serán los siguientes: ➤ El enlace deberá estar garantizado de una manera permanente para una disponibilidad mensual del 99.5% por sitio. ➤ El equipo terminal deberá de tener la capacidad de ser configurado remotamente vía Centro Operaciones de Red. ➤ El porcentaje de pérdida sin interrupción total del servicio del enlace no deberá ser superior al 0.5% mensual por sitio. Especificaciones del servicio de transporte de datos: el servicio de conducción de señales proporcionado deberá cumplir los siguientes requisitos: ➤ El servicio permitirá transmitir de manera simultánea información generada desde los sitios remotos hacia la red mundial de internet. De igual forma, permitirá el transmitir de manera simultánea contenido desde los sitios remotos eficientemente, utilizando aplicaciones de banda ancha como: » Transferencia de datos (FTP). » Acceso navegación a internet (HTTP, HTTPS). » Correo electrónico (SMTP y POP3). » Otros servicios que apliquen sobre internet. » El direccionamiento IP a ser asignado deberá ser privado, clase "C", con traducción de direcciones para el acceso a internet. » Adicionalmente el licitante deberá proveer los servicios de DNS (Domain Name Services) necesarios para la resolución de nombres desde su NOC. I.4 SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO. El licitante adjudicado deberá contar con un servicio de atención a fallas de conectividad como sigue: Acceso mediante un número 800, mesa de ayuda, correo electrónico u otro medio de atención. Los servicios de atención a fallas consisten en la revisión y en su caso reemplazo de los componentes de conectividad en los siguientes rubros: ➤ Por defecto de instalación que genere daños al equipo de comunicación. ➤ Defecto de fábrica. ➤ Mal funcionamiento del equipo instalado que requiera su reemplazo. ➤ El horario de atención deberá ser 7x24x365. Durante la primera hora de la notificación del reporte de falla, el cual deberá ser realizado mediante los siguientes medios: vía telefónica servicio 800,
--	--	--	---

			mesa de ayuda (servicio vigente 7x24 hrs.) en caso de no resolverse el problema y de ser necesaria la asistencia de un técnico, dentro de las 24 horas naturales siguientes para el caso de planteles cuya ubicación sea en zona urbana (100km., a la redonda tomando como punto de referencia la ciudad de Pachuca Hgo.) y de 48 horas naturales en el caso de planteles que se encuentren en zona rural, por lo que se empezará a cuantificar con o interrupción del servicio. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, proporcionará información de contacto de los responsables técnicos una vez que se tenga al proveedor adjudicado, con el fin de que estos sean los contactos oficiales y que a ellos sea proporcionado el servicio de mesa de ayuda. La información será actualizada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, cuando lo considere pertinente. El licitante adjudicado deberá entregar una tabla de escalación de reportes, indicando los niveles y los tiempos que deberán transcurrir para acceder al nivel superior en el caso de retraso en la atención de una falla. El licitante adjudicado deberá proporcionar de manera mensual un reporte de incidencias y un reporte de consumos de ancho de banda de la red del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, vía correo electrónico a la siguiente dirección dir_informatica@cecyteh.edu.mx en los 3 primeros días hábiles de cada mes, considerándose obligatorio el envío de dicha información, verificando su recepción con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado del servicio de internet, deberá de proporcionar los trabajos de mantenimiento necesarios para garantizar la operación y disponibilidad de los enlaces. En virtud de que el equipo es bajo el esquema de comodato, el licitante deberá proveer todos los recursos materiales, mano de obra, gastos de transportación y en su caso reposición del equipo y/o componentes de conectividad de acceso a internet, sin costo adicional a la cuota mensual para la provisión del servicio. En ningún caso se podrá exceder de 03 días naturales a partir del reporte realizado por el técnico designado por el licitante adjudicado. Lo anterior se hará en coordinación con los encargados de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. De ser necesario el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo podrá dar de baja un servicio instalado en un plantel, tomando como criterio que dicho plantel sea sujeto de cambio de conectividad. De ser necesaria el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo podrá solicitar la reubicación del servicio de un plantel a un nuevo plantel del CECYTE Hidalgo según sean las necesidades del mismo. Mantenimiento preventivo. Durante el periodo del contrato, el licitante adjudicado deberá realizar los mantenimientos preventivos que considere convenientes para garantizar los niveles de disponibilidad establecidos para la red. En caso de mantenimientos en el que el sitio central pueda afectar la operación de los sitios remotos (ventanas de mantenimiento), éstos deberán ser programados en horarios no hábiles y deberán ser notificados con al menos 24 horas de anticipación. Durante el periodo del contrato los costos por mantenimientos preventivos a los equipos deben ser absorbidos por el licitante adjudicado del servicio.
--	--	--	---

			Mantenimiento correctivo. El licitante adjudicado deberá proveer el mantenimiento correctivo, remoto o en sitio, que sea necesario para resolver cualquier contingencia que pudiera presentarse. Como parte del servicio se deberán incluir todos los costos de asistencia al sitio, así como los costos de las refacciones que pudieran ser necesarias para reactivar el servicio. El licitante adjudicado deberá contar con el número de equipos de reserva que sean necesarias, de acuerdo con las características de la red, dentro de su almacén para atender las fallas de manera expedita para garantizar la operatividad del servicio. En caso de que el equipo requiera ser retirado del sitio para su reparación el licitante adjudicado deberá reemplazar el equipo dañado, esto es, en ningún caso, un sitio debe de quedarse sin equipo por tema de reparación o garantía, dicha sustitución deberá contar con las mismas características y funcionalidades del anterior, en tanto es reparado o sustituido por garantía a efecto de no interrumpir la operatividad del servicio. I.5 ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LOS ENLACES DE INTERNET. El licitante adjudicado del servicio de internet a través de su equipo de telecomunicaciones deberá brindar el servicio de Protocolo de Configuración Dinámica de Host (DHCP). El licitante adjudicado con su equipo de telecomunicaciones deberá proporcionar por sitio, la administración del contenido y tráfico de internet, considerando lo siguiente: ➤ Soporte de segmentación VLAN (Red Local Virtual) ➤ Soporte función UPNP (Universal Plug and Play) ➤ Soporte de enmascaramiento de dispositivos de red interna por IP de interfaz externa y direccionamiento específico de puertos. ➤ Administración de ancho de banda saliente y entrante. ➤ Acceso a usuarios por niveles. ➤ Interfaz gráfica de administración. El servicio de Protocolo de Configuración Dinámica de Host (DHCP) proporcionará direccionamiento local IP clase "C", la administración del contenido incluyendo plataformas y equipos de red no deberá perjudicar en ninguna forma el acceso a internet salvo las restricciones preestablecidas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, por el contrario, deberá favorecer una navegación apegada a la velocidad que sea entregada en cada plantel, explotando al máximo el ancho de banda de cada uno de los enlaces. I.6 DICTAMEN TÉCNICO. (Pruebas Técnicas) Con la finalidad de verificar la funcionalidad del servicio de internet se llevará a cabo un Dictamen Técnico que sustente el acceso a internet bajo el esquema a contratar, en conjunto con la administración de los contenidos y del ancho de banda por sitio, para garantizar la operatividad que los Planteles y su disponibilidad. Servicio de internet por fibra óptica y microondas que soporte la administración remota y evaluación del equipo. Lugar del dictamen técnico: Microondas: Plantel Tepehuacan de Guerrero y Plantel Chapulhuacan, del Estado de Hidalgo. Fibra óptica: Dirección General y Plantel Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
--	--	--	---

			Fecha: el día de la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. FASE I: EVALUACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EQUIPO. Instalación de los equipos con las características técnicas solicitadas en bases. Por microondas: - o Tipo de antena no mayor a 3 pies de diámetro. - o Tipo de material del reflector será metálico. - o Tipo de conectores deberán ser RJ45 blindado, con protección de descarga a tierra. - o Tipo de cable CAT 5E para exteriores con blindaje dren a tierra. Por fibra óptica: - o Tipo de fibra. - o Medición de potencia. - o Medición de continuidad. Pruebas a evaluar: • Instalación de los equipos con las características técnicas solicitadas en bases • Capacidad del enlace. • Administración del servicio de internet • Asignación de direcciones IP (Protocolo de Internet) • Navegación en páginas con extensiones: .GOB, .MX, .EDU • Navegación en páginas con privilegios para correos electrónicos. • Seguimiento de links en navegación de páginas. • Envío y recepción de correo electrónico. • Envío y recepción de correo electrónico con archivos adjuntos. • Acceso simultáneo de la totalidad de los equipos asignados al dictamen técnico a una misma página. • Reporte gráfico acumulado de consumo de ancho de banda. • Monitoreo del enlace. NOTAS: ▪ El licitante participante deberá presentar por escrito las especificaciones técnicas del equipo a instalar para llevar a cabo el dictamen técnico, en español. ▪ El licitante participante se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la realización de las pruebas técnicas. ▪ Los operadores deberán presentarse en sitio a las 08:00 horas para llevar a cabo la instalación siendo esta iniciada a las 12:00 horas, es importante que el licitante participante que no llegue a las 08:00 horas no tendrá acceso a la instalación. ▪ Los equipos utilizados para las pruebas técnicas deberán ser retirados a partir de las 15:30 hrs. Dicha responsabilidad será a cargo de los participantes. ▪ Se solicita presentarse en las ubicaciones con oficio en formato libre en hoja membretada, en el que la empresa notifica respecto del personal que acude a los planteles, los cuales deberán presentar identificación oficial. I.7 CARTAS, CERTIFICADOS, NOMS a. Copia simple del título de concesión única para uso comercial, que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, vigente y a favor del licitante participante. (obligatorio). b. Presentar copia simple de la constancia de servicios de valor agregado emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, donde indique que el licitante participante cuenta con tipo de servicio: provisión acceso a internet. (obligatorio)
--	--	--	---

			c. Carta del licitante participante donde acredite que cuenta con por lo menos 2 técnicos certificados y capacitados, tanto para microondas como para fibra óptica para realizar instalaciones y dar soporte en sitio, de los equipos que se instalen en los centros educativos y comprobarlo con la copia simple de los certificados de los equipos a instalar (obligatorio) d. Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que el licitante cuenta con dos centros de servicio y atención de clientes en el Estado de Hidalgo, que opere las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana, y los 365 días del año, y que esté vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, con un número telefónico, atendido por personal con experiencia para recibir llamadas y canalizarlas a su personal especializado responsable de proporcionar los servicios solicitados en éste anexo, quien atenderá directamente los incidentes y/o fallas en el servicio, hasta su solución. Deberá demostrarlo mediante comprobante de domicilio a nombre del licitante e indicar la dirección de los centros de servicios y atención de clientes para poder realizar una visita y comprobar su existencia. e. Los procesos que utiliza el NOC del licitante deberá formar parte de un sistema de gestión de continuidad de negocio y estar incluidos en la certificación ISO 22301-2019 para dar certeza de disponibilidad en la provisión de soporte para atención de incidentes y problemas, para lo cual deberá anexar copia simple del certificado, así como copia simple de la última auditoría y aviso de mantenimiento f. 5 cartas de los clientes del participante, en donde manifiesten, la satisfacción del servicio que este les proporciona, así como 5 cartas de recomendación con el fin de garantizar la calidad del servicio. (obligatorio) g. La especialidad requerida para el padrón de proveedores estatal deberá ser con la especialidad de prestación de servicios de comunicación vía internet y enlaces privados, servicio de telecomunicaciones, servicio de internet y mantenimiento de fibra óptica. h. El proveedor del servicio de internet deberá presentar lo siguiente: - Especificaciones técnicas en español del equipo propuesto. - Presentar norma de seguridad en 60950-1 o equivalente. GLOSARIO DE TÉRMINOS. CPE. El CPE (equipo local del cliente) es un equipo de telecomunicaciones usado tanto en interiores como en exteriores para originar, encaminar o terminar una comunicación. El equipo puede proveer una combinación de servicios incluyendo datos, voz, video y un HOST de aplicaciones multimedia interactivos. ESD. La descarga electrostática (conocido por las siglas en inglés ESD, que significan electrostatic discharge) es un fenómeno electrostático que hace que circule una corriente eléctrica repentina y momentáneamente entre dos objetos de distinto potencial eléctrica; como la que circula por un pararrayos tras ser alcanzado por un rayo. El término se utiliza generalmente en la industria electrónica y otras industrias para describir las corrientes indeseadas momentáneas que pueden causar daño al equipo electrónico. POE (Power Over Ethernet). La alimentación a través de ETHERNET es una tecnología que incorpora alimentación eléctrica a una infraestructura LAN estándar. Permite que la alimentación eléctrica se suministre a un dispositivo de red (SWITCH, punto de acceso, ROUTER, teléfono o cámara IP, etc) usando el mismo cable que se utiliza para la conexión de red. Elimina la necesidad de utilizar tomas de corriente en
--	--	--	---

			las ubicaciones del dispositivo alimentado y permite una aplicación más sencilla de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) para garantizar un funcionamiento las 24 horas del día, 7 días a la semana. TDMA. La multiplexación por división de tiempo es una técnica que permite la transmisión de señales digitales y cuya idea consiste en ocupar un canal (normalmente de gran capacidad) de transmisión a partir de distintas fuentes, de esta manera se logra un mejor aprovechamiento del medio de transmisión. El acceso múltiple por división de tiempo (TDMA) es una de las técnicas de TDM más difundidas. UPNP - UNIVERSAL PLUG AND PLAY. Conjunto de protocolos de red que permite a dispositivos en red, como son, computadoras personales, impresoras, ruteadores de Internet, puntos de acceso inalámbrico WI-FI y dispositivos móviles, el descubrirse perfectamente entre ellos en una red y establecer servicios de red funcionales para datos compartidos, comunicaciones y entretenimiento. URL – UNIFORM / UNIVERSAL RESOURCELOCATOR. Es una estándar convencional de nombrado para direccionamiento de documentos accesibles por Internet o una Intranet. Un ejemplo de URL es http://www.cecylteh.edu.mx, que es el URL para el sitio WEB de CECYTE Hidalgo. VLAN. Una VLAN (acrónimo de Virtual LAN, «Red de Área Local Virtual») es un método de crear redes lógicamente independientes dentro de una misma red física. Las varias VLANS pueden coexistir en un único conmutador físico o en una única red física. Son útiles para reducir el tamaño del dominio de difusión y ayudan en la administración de la red separando segmentos lógicos de una red de área local (como departamentos de una empresa) que no deberían intercambiar datos usando la red local (aunque podrían hacerlo a través de un enrutador o un conmutador de capa 3 y 4). Una VLAN consiste en una red de ordenadores que se comportan como si estuviesen conectados al mismo conmutador, aunque pueden estar en realidad conectados físicamente a diferentes segmentos de una red de área local. Los administradores de red configuran las VLANS mediante software en lugar de hardware, lo que las hace extremadamente flexibles. Una de las mayores ventajas de las VLANS surge cuando se traslada físicamente algún ordenador a otra. WATCHDOG. Es un mecanismo de seguridad que provoca un RESET del sistema en caso de que éste se haya bloqueado. Consiste en un temporizador que irá continuamente decrementando un contador, inicialmente con un valor alto. Cuando este contador llegue a cero, se reiniciará el sistema, así que se debe diseñar una subrutina en el programa de manera que refresque o reinicie al perro guardián antes de que provoque el RESET. Si el programa falla o se bloquea, al no actualizar el contador del perro guardián a su valor de inicio, éste llegará a decrementarse hasta cero y se reiniciará el sistema. Actualmente los Planteles se encuentran trabajando bajo dos tipos de tecnología, unos por microonda y otros por fibra óptica de acuerdo a las condiciones geográficas donde se ubican los Planteles y Dirección General, así como a la oferta comercial de los servicios de internet. Priorizando que el servicio dedicado sea suministrado por Fibra óptica, en caso justificado por diversas condiciones (geográficas, ambientales, comerciales y cartográficas), el servicio dedicado sea suministrado por microondas respondiendo como parte mínima a la siguiente tabla de descripción del servicio.
--	--	--	--

LISTADO CON EL TIPO DE MEDIO, TIPO DE ENLACE (DEDICADO), UBICACIÓN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO Y VELOCIDAD

MEDIO	DOMICILIO Y COORDENADAS DEL LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	VELOCIDAD (MBPS)
FIBRA ÓPTICA	DIRECCIÓN GENERAL CARR. PACHUCA TILCUAUTLA LOTE 17 EDF. B, SAN JUAN TILCUAUTLA, HGO. C.P. 42160 20.137376, -98.802520	400
MICROONDA	ACAXOCHITLÁN PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, BARRIO TLAZINTLA, ACAXOCHITLÁN HGO. C.P. 43730 20.157377, -98.194037	30
FIBRA ÓPTICA	ACTOPAN ORIENTE 9, FUNDICIÓN ALTA, C.P. 42524 ACTOPAN, HGO. 20.273489, -98.933785	75
MICROONDA	AGUA BLANCA TELEBACHILLERATO AGUA BLANCA INDEPENDENCIA COL. EL TRÉBOL AGUA BLANCA HGO. C.P. 43400 20.351389, -98.361472	30
FIBRA ÓPTICA	ATITALAQUIA CALLE UNIDAD DEPORTIVA NO. 8, COL. SAN GERÓNIMO TLAMACO, ATITALAQUIA, HGO. C.P. 42970 20.038471, -99.238395	75
MICROONDA	ATLAPEXCO CARRETERA ATLAPEXCO - TIANGUISTENGO ATLAPEXCO, HGO. C.P. 43060 21.150049, -98.383709	30
FIBRA ÓPTICA	ATOTONILCO DE TULA PALACIO MUNICIPAL, S/N, COL. CENTRO, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP. 42980 20.007571, -99.219793	75
MICROONDA	CALNALI DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA CALNALI TOSTLAMANTLA, AHUIMOL, CALNALI, HGO. C.P. 43230 20.903139, -98.591836	30
MICROONDA	CHAPULHUACÁN COL. EL PORVENIR ENT. OF. ESC. CHAPULHUACAN, HGO. Y OFICIO SEP NO. RMS 145 CHAPULHUACÁN, HGO. C.P. 42280 21.160176, -98.904691	30
MICROONDA	CHILCUAUTLA CARRETERA TUNITITLÁN-CHILCUAUTLA, MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, LOCALIDAD DE TUNITITLÁN. C.P. 42751 20.255399, -99.245858	30
MICROONDA	COACUILCO AV. REFORMA S.N. BARRIO CUATAMAYA COACUILCO, HGO. C.P. 43010 21.109255, -98.582189	30
MICROONDA	EL MIRADOR CAPÚLA AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO S/N COL. EL MIRADOR IXMIQUILPAN, HGO. CP. 42325 20.498434, -99.161115	30
FIBRA ÓPTICA	EPAZOYUCAN CAMINO A SAN FCO. S.N. ESCUELA CALLE PRINCIPAL, EPAZOYUCAN, C.P. 43580, EPAZOYUCAN, HGO. 20.012924, -98.643032	75
MICROONDA	FRANCISCO I. MADERO EL ARBOLITO S/NO., COL SAN ANTONIO, LOC. SAN JUAN TEPA FRANCISCO I. MADERO, HGO., C.P. 42660 20.200621, -99.042671	30
FIBRA ÓPTICA	GANDHÓ CALLE NARDO S/N BARRIO LA COMUNIDAD GANDHÓ, TECOZAUTLA, HGO. C.P. 42450 20.538936, -99.684883	75

MICROONDA	HUAUTLA DOM. CONOCIDO S.N. LA PUERTA, HUAUTLA, HGO. C.P. 43050 21.046335, -98.273606	30
MICROONDA	HUEJUTLA SUR S.N. PARQUE DE POBLAMIENTO, HUEJUTLA Y A UN COSTADO DE SEC FED 3, PARQUE DE POBLAMIENTO, HUEJUTLA, HGO. C.P. 43000 21.150264, -98.383754	30
FIBRA ÓPTICA	HUICHAPAN CARR HUICH TECO BR STA BA A 1 KM DE LA GLORIETA RH SANTA BARBARA, HUICHAPAN SEMI- URBAN, HGO. C.P. 42405 20.464997, -99.234031	75
MICROONDA	IXCATLAN BR CUATAMAYAS S/N ENTRADA A POBLACIÓN IXCATLÁN, HUEJUTLA. HGO. C.P. 43010 21.078437, -98.532288	30
FIBRA ÓPTICA	IXMIQUILPAN AV. ÁLAMOS NO. 100 BARRIO EL MAYE MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HGO., C.P. 42304. 20.465069, -99.234039	80
FIBRA ÓPTICA	METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO FRACC LOS ARCOS UNIDAD HABITACIONAL JAVIER ROJO GÓMEZ S/N TIZAYUCA. HGO. C.P. 43804 19.834455, -98.956214	75
MICROONDA	MEZTITLÁN DOMICILIO CONOCIDO, S/N BR. TEPEYACAPA, METZTITLÁN, HGO. C.P. 43350 20.590474, -98.772917	30
FIBRA ÓPTICA	MINERAL DE LA REFORMA AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N. ESQUINA CIRCUITO SAN FRANCISCO, COLONIA EL VENADO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. C.P. 42185. 20.070246, -98.697193	75
FIBRA ÓPTICA	MINERAL DEL CHICO CALLE VENUSTIANO CARRANZA #5, COL. BENITO JUÁREZ, MRAL. DEL CHICO, HGO. C.P. 42120 20.166885, -98.832931	75
FIBRA ÓPTICA	OMITLÁN DOM. CONOCIDO CRUCERO DE HUASCA OMITLÁN DE JUÁREZ, HGO., C.P. 43560 20.191308, -98.637803	75
FIBRA ÓPTICA	PACHUCA CALLE MAGISTERIO LOTE ÚNICO MZ 9 Y 12, FRACC. PIRACANTOS 4 SEC., PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42088 20.069431, -98.767502	100
FIBRA ÓPTICA	POXINDEJE AV. JUÁREZ NORTE S.N. POXINDEJE DE MORELOS, SAN SALVADOR, HGO. C.P. 42642 20.276146, -98.993761	75
MICROONDA	SAN BARTOLO TUTOTEPEC SAN ANDRÉS COL. CENTRO S/N, LA LOMA DE SAN ANDRÉS, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO. C.P. 43440 20.500347, -98.102894	30
MICROONDA	SAN FELIPE ORIZATLÁN AV. BICENTENARIO CAM. LA BLANCA, CAMINO A LA BLANCA, PATRIA NUEVA, SANTIAGO DE ANAYA, HGO. C.P. 42630 21.165017, -98.613361	30
MICROONDA	SANTA ANA DE ALLENDE PROLONGACIÓN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO. C.P. 43020 21.131831, -98.984687	30
FIBRA ÓPTICA	SANTIAGO DE ANAYA SANTA ANA, HGO. SANTA ANA C.P. 42290 20.377893, -99.035496	75
MICROONDA	SANTIAGO TULANTEPEC AV. JUÁREZ S.N. COL. FCO. VILLA SGTO. TULANTE, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.	30

	C.P. 43760 20.030481, -98.351189	
MICROONDA	SINGUILUCAN GUERRERO S.N. SINGUILUCAN, HGO. SINGUILUCAN C.P. 43780 19.967532, -98.522846	30
FIBRA ÓPTICA	TEPEAPULCO IGNACIO ALLENDE, COL. SALVADOR ALLENDE, CD. SAHAGÚN, MPIO DE TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990 19.774389, -98.578900	75
MICROONDA	TEPEHUACÁN DE GUERRERO TEPEHUACAN, C.P. 43120, TEPEHUACÁN, HGO. 21.014902, -98.844590	30
MICROONDA	TEPETITLÁN CAM. A SUBESTACIÓN PEMEX LA SIB. CARR. TULA CHAPANTONGO Y COL. SIBERIA, TEPETITLÁN, TEPETITLÁN, HGO. C.P. 42920 20.193642, -99.383347	30
FIBRA ÓPTICA	TETEPANGO CARR. TETEPANGO, AJACUBA S.N. COL. ROJO GÓMEZ, C.P. 42940, TETEPANGO, HGO. 20.099731, -99.144738	100
FIBRA ÓPTICA	TEZONTEPEC DE ALDAMA ZANJA COLORADA, PRESAS C.P. 42760, PRESAS, HGO. 20.154964, -99.236669	75
FIBRA ÓPTICA	TIZAYUCA CARR. MÉXICO – PACHUCA KM. 50 TIZAYUCA, HGO., C.P. 43800 19.823560, -98.978833	100
MICROONDA	TLANCHINOL BARRIO TLACUAPA 7, SANTA MARÍA, HGO. C.P. 43018 21.040982, -98.613318	30
FIBRA ÓPTICA	TULANCINGO FERNANDO DE LA PEÑA, AVE. SANTA CLARA, FRACC VALLE VERDE, TULANCINGO, HGO. C.P. 43648 19.823560, -98.978833	75
FIBRA ÓPTICA	ZEMPOALA DOMICILIO CONOCIDO JAGUEY DE TÉLLEZ, MUNICIPIO DE ZEMPOALA HGO., C.P. 43840 20.018534, -98.800738	75
MICROONDA	ZIMAPÁN CARRETERA MÉXICO LAREDO, KM 159 TEPOZÁN, ZIMAPÁN, HGO. C.P. 42354 20.687933, -99.332555	30
ASIGNACIÓN	DIRECCIONES IP'S PÚBLICAS VERSIÓN 4	30
ROUTER	MIKROTIK	COMODATO

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo técnico e indicar en su oferta, marca y modelo y los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de entrega: _____

Garantía de los servicios: _____

Lugar de entrega: _____

Anexo 2**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**
Formato de Acreditación
Licitación pública Nacional N°. LA-72-007-913019984-N-2-2026

(Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública Nacional, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)** y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. De licitación: _____

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:

Calle

Número

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha) protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo 3**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**

Escrito de Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Licitación pública Nacional N°: LA-72-007-913019984-N-2-2026

(membrete de la persona física o moral)

Nombre de la convocante

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la licitación pública internacional no. _____ para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Nombre del licitante o representante legal

Anexo 4**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo****Acreditación de la nacionalidad mexicana****Convocatoria a la licitación pública nacional número: LA-72-007-913019984-N-2-2026****Lugar y fecha**

Tratándose de personas morales copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;

Tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Anexo 5**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo****Declaración de integridad****Convocatoria a la licitación pública nacional****Número: LA-72-007-913019984-N-2-2026****Lugar y fecha****Nombre de La Convocante**

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e**Nombre del licitante**

Anexo 6**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo****Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley****Licitación pública nacional. No- LA-72-007-913019984-N-2-2026**

(membrete de la persona física o moral)

Nombre de La Convocante

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Nombre completo, cargo y firma

Anexo 7

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Convocatoria a la licitación pública nacional número: LA-72-007-913019984-N-2-2026

Lugar y fecha

Nombre de La Convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de “La Convocante”.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Nombre del proveedor

Anexo 8

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
Garantías

Licitación pública nacional N°: LA-72-007-913019984-N-2-2026

Texto de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a favor de la _____ y a disposición de _____.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”*.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la - _____, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”.*

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la - _____ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

*“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado”.* Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
(Formato 32-D)**

Licitación pública nacional N°: LA-72-007-913019984-N-2-2026

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudiquen partidas al momento de la firma del contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas

Solicitud de opinión (art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

Solicitud de opinión (art. 32-d, CFF) Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la administración pública federal, centralizada, paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de internet del SAT. En cualquier Administración local del servicio al contribuyente (ALSC), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos No se requiere presentar documentación.
Condiciones Contar con firma electrónica vigente o contraseña.
Información adicional No aplica.
Compromisos de servicio Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la opinión del cumplimiento.
Pasos para realizar el trámite Ingresa a la sección trámites y localiza el apartado destacado. Del apartado destacados, selecciona la opción "opinión de cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: servicios por internet; cumplimiento de obligaciones Fiscales; Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. De la resolución miscelánea fiscal

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, las alcaldías órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquellos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.37., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario. Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión. Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva. CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2.1.35., 2.1.36., 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Lunes 30 de diciembre de 2024 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**Modelo de contrato de compraventa****Convocatoria a la licitación pública nacional número: LA-72-007-913019984-N-2-2026**

Contrato de prestación de servicio de *****, que suscribe el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo** representado por el **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, en su calidad de Director General, en lo sucesivo el “**CECyTE Hidalgo**” y el C. ***** en calidad de persona física con actividades empresariales, en adelante el “**Prestador**”, así mismo cuando actúen de forma conjunta se les denominará como “**Las partes**”; acto jurídico que celebran al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que:

a. La suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, fue autorizada mediante el oficio número *****, de fecha ** de ***** de 2026, signado por *****.

b. En atención a que el origen del recurso proviene del proyecto *****, en su línea de acción *****, con Fuente de Financiamiento 50% Federal y 50% Estatal; con el que será cubierta la presente obligación, se considerará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como la legislación aplicable en el presente contrato.

c. Con fecha ** de ***** del año 2026, se desahogó la junta de aclaraciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LA-72-007-913019984-N-**-2026 para la contratación del servicio de *****.

d. Con fecha ** de ***** del año 2026, se desahogó la Presentación y Apertura de Proposiciones dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LA-72-007-913019984-N-**-2026 para la contratación del servicio de *****.

e. Con fecha ** de ***** del año 2026 a las **:.* hrs se desahogó el Acta de Fallo dentro del procedimiento de Licitación Pública N° LA-72-007-913019984-N-**-2026; por lo anterior se otorga la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo ***** de la Ley en la materia de la siguiente forma:

Se selecciona al licitante ***** para la prestación del servicio de ***** , por un monto total ***** (***** 00/100 M/N).

DECLARACIONES**I. Declara el “CECyTE Hidalgo”**

I.I.-Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

I.II.-Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior, hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

I.III. - Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre otras facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.IV.- Que con fecha 16 de abril de 2024, el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "CECyTE Hidalgo" al **Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12, Fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en toda clase de actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatuto Orgánico.

I.VI. - Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

I.VII. - Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

II.- Declara el "Prestador"

II.I.- Ser una persona física con actividades empresariales y profesionales, tal y como se establece en la constancia de situación fiscal, de fecha **de ***** del año 2026.

II.II.- Que tiene la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en proporcionar "el servicio de *****!!".

II.III.- Que dentro de las actividades que desarrolla se encuentra:

- *****.

Tal y como se establece en la constancia de situación fiscal, de fecha *** de ***** del año 2026.

II.IV.- Que en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación IDMEX*****.

II.V.- Tener su domicilio en ***** , Código Postal ***** , tal como consta en la Constancia de Situación Fiscal de fecha ** de ***** del año 2026.

II.VI.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: *****.

III.- Declaran "Las Partes"

III.I.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este Contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de ***** , donde el **"Prestador"** brindará el servicio tal y como se establece en el **(anexo 1)** al **"CECyTE Hidalgo"**.

SEGUNDA. El **"CECyTE Hidalgo"** se compromete a pagar el precio fijo a favor de la **"Prestadora"** por el servicio, el importe total de \$***** (***** pesos 00/100 M.N.), importe que incluye I.V.A. de presupuesto autorizado; para el pago que realizará el **"CECyTE Hidalgo"** a favor del **"Prestador"**, por el servicio prestado.

Pago que realizará el **"CECyTE Hidalgo"** a favor del **"Prestador"**, mediante transferencia electrónica en un plazo que no excederá de 20 veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva,

previa entrega del servicio, pago que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta número ***** con clabe interbancaria número ***** de la institución bancaria denominada ***** a favor de: *****.

TERCERA. El “**Prestador**” se compromete a entregar al “**CECyTE Hidalgo**” para los pagos en parcialidades o diferidas de la (s) factura (s) emitida (s), un complemento de pago conforme a lo que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, el que se enviará al correo de: complementos.pago@cecyteh.edu.mx

CUARTA. El “**Prestador**” se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente contrato, si llegará a existir un acontecimiento extraordinario de carácter nacional que no fuese posible de prever y que genere que las obligaciones sean más onerosas para su cumplimiento, deberá presentar una solicitud dentro de los 30 días naturales siguientes al acontecimiento extraordinario donde indicará los motivos sobre los que está fundando su solicitud. Dicha solicitud de modificación no confiere, por sí misma, para el “**Prestador**” suspender el cumplimiento del contrato.

QUINTA. El “**Prestador**” se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 1% del monto señalado en la cláusula SEGUNDA por cada acontecimiento que sea documentado por parte del personal designado por el “**CECyTE Hidalgo**”; cantidades que serán descontadas, hasta por el importe señalado en la garantía de cumplimiento del contrato al momento de efectuarse el pago.

SEXTA. El “**Prestador**” se compromete a entregar el servicio objeto del presente Contrato a entera satisfacción del “**CECyTE Hidalgo**” y de conformidad con las especificaciones descritas en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Por tal motivo el “**CECyTE Hidalgo**”, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si el “**Prestador**” incumple de manera enunciativa más no limitativa con el servicio objeto de este contrato.

SÉPTIMA. Para la mejor interpretación de la citada pena convencional “**Las partes**” se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

- a) Cuando haya transcurrido el tiempo de espera de la entrega del servicio y/o que este no se haya entregado a plena satisfacción del “**CECyTE Hidalgo**”.
- b) Cuando el “**Prestador**” incumpla con las especificaciones y las características del servicio objeto del presente Contrato que se pactaron en la cláusula primera.

OCTAVA. El “**CECyTE Hidalgo**” además de las hipótesis señaladas en la Cláusula anterior podrá dar por terminado el presente Contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito cuando:

- a) Si el “**Prestador**” no cumple con la entrega del servicio en la fecha pactada, en el presente contrato.
- b) Si el “**Prestador**” no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, características y demás especificaciones consignadas en el presente contrato.
- c) Si el “**Prestador**” subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- d) Si el “**Prestador**” suspende injustificadamente la entrega del servicio objeto del presente contrato.

En el caso de que el “**Prestador**” notifique la rescisión en los términos de la presente cláusula el “**CECyTE Hidalgo**” contará con un plazo de 05 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo el “**Prestador**” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, el “**CECyTE Hidalgo**” estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

NOVENA. Si el “Prestador” no cumple con hacer las reparaciones necesarias, para el uso y disfrute de las cosas, queda a elección del “CECyTE Hidalgo” rescindir el presente contrato, sin responsabilidad o realizar las reparaciones necesarias a costa del pago faltante.

DÉCIMA. El “CECyTE Hidalgo” está obligado a poner en conocimiento del “Prestador”, a la brevedad posible, la necesidad de las reparaciones.

DÉCIMA PRIMERA. “Las partes” acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito, debidamente firmado por “Las partes” y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículos ** y ** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público el “Prestador” se obliga a exhibir a favor del “CECyTE Hidalgo” como garantía de cumplimiento efectiva, por el monto total de la obligación, Fianza o Póliza de Garantía por la cantidad de \$***** (***** pesos, 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al **10%** del monto total, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente el “CECyTE Hidalgo” y será cancelada cuando el “Prestador” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En caso de que el plazo del servicio establecido originalmente en el Contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del Contrato, la garantía de cumplimiento del Contrato, quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La garantía permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el Contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. Una vez cumplidas las obligaciones del “Prestador” a satisfacción del “CECyTE Hidalgo”, se procederá a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el “Prestador” pueda dar trámite a la cancelación de la (s) garantía (s) respectivas.

DÉCIMA CUARTA. “Las partes” estipulan que la vigencia del presente contrato será del *****.

DÉCIMA QUINTA. “Las partes” acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja relacionada con el servicio objeto del presente contrato, conformarán una comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de “Las partes” quienes deberán de inspeccionar que las condiciones que guarda el servicio corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

De existir anomalías, inconsistencias, desperfectos, variaciones, al momento de realizar la inspección señalada en el párrafo que antecede el “CECyTE Hidalgo” suspenderá el pago y procederá a realizar las deducciones señaladas en la Cláusula **QUINTA** hasta en tanto se determine la procedencia o no de la suspensión del servicio y/o del pago, sin que esto implique incumplimiento alguno por parte del “Prestador” quedando obligado el “PRESTADOR” a resarcir los posibles daños que representen algún tipo de detrimento en perjuicio del “CECyTE Hidalgo”.

DÉCIMA SEXTA. “Las partes” convienen de manera expresa que el presente Contrato de ninguna manera podrá ser considerado de naturaleza laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la prestación del servicio objeto del presente Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del Contrato. Consecuentemente “Las partes” quedan liberadas de cualquier responsabilidad en material laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA. El “Prestador” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, lo anterior por un plazo de 10 meses contados a partir de la entrega del servicio y/o reparación, a entera satisfacción del “CECyTE Hidalgo”, entregando una carta garantía por escrito y firmada por su representante legal en papel membretado.

DÉCIMA OCTAVA. - El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato “Las partes” se someten en un principio a la negociación y en caso de no resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a los procedimientos de mediación y conciliación ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para “Las partes”, dará lugar al procedimiento contencioso ante los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando para todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente acto jurídico “Las partes” contratantes lo firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, **** de ***** del año 2026.

Por el “CECyTE Hidalgo”

Por el “Prestador”

Lic. José Edmundo Ramírez Martínez
Director General del CECyTE Hidalgo

C. *****

Anexo 10

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Licitación pública nacional n°: - LA-72-007-913019984-N-2-2026

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios.

_____de_____de_____

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación pública (nacional, internacional bajo la cobertura de los tratados o internacional abierta no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de las propuestas que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

Atentamente

Anexo 11

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

Licitación pública Nacional, N°: - LA-72-007-913019984-N-2-2026

Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).			
Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante. (formato libre)			
Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el art. 86 de la LAASSP. (formato libre)			
Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90. (Anexo 3)			
Documento V.- Carta de integración nacional. (Anexo 4)			
Documento VI.- Declaración de Integridad. (Anexo 5)			
Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)			
Documento VIII. Opinión de cumplimiento del IMSS			
Documento IX. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT			
Documento X. Formato 32-D			
Documento XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. (Anexo 6)			
Documento XII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 7).			
Documento XIII.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios. (Anexo 10)			
Documento XIV.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. (formato libre)			
Documento XV.- Escrito de no conflicto interés. (formato libre)			
Documento XVI.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no			

ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. (formato libre)			
Documento XVII.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. (formato libre)			
Documento XVIII. Carta contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. (formato libre)			
Documento XIX.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en este servicio. (formato libre)			
Documento XX.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma de su representante legal de aceptación de tener por no presentadas sus proposiciones, de archivos electrónicos que no puedan abrirse por tener virus informático o causas ajenas a la dependencia o entidad. (formato libre)			
Documento XXI.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan (Anexo 11)			